Resolución Directoral

N°135 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 06. de Julio..... del 2026**

VISTO: El Memorando N° 0719-2026-GRJ-DRSJ-DG, Informe N° 065-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI-CN, Informe N° 066-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI-CN, Informe N° 067-2026-GRJ-DRSJ-DEIESP-DSI/CN, que deviene de la Evaluación Externa para la certificación como Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención: C.S. Llocllapampa I-3, P.S. El Rosario I-2, P.S. Canchayllo I-2, P.S. Parco I-2, P.S. Ullusca I-1, de la Microred Quebrada del Mantaro – Red de Salud Jauja, así como el reconocimiento del Comité de Lactancia Materna de la referida microred;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por los Decretos Supremos N° 011-2017-SA y N° 032-2017-SA, establece que la Dirección General de intervenciones Estratégicas en Salud Pública es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública, competente para dirigir y coordinar las intervenciones estratégicas en salud pública entre otros, en materia de Intervenciones por curso de vida y cuidado integral;

B. PEREZ M.

Que, los literales b) y h) del artículo 64 del ROF, establecen como funciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, el proponer, evaluar y supervisar la implementación de políticas, normas, lineamientos y otros documentos normativos en materia de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, así como solicitar la opinión de expertos y representantes de Instituciones académicas, agencias de cooperación internacional, organizaciones no gubernamentales y organizaciones civiles y de personas afectadas, en el marco de la intervención/es estratégica/s cuando se requiera;

Que, el literal d) del artículo 76 del ROF, establece entre otras funciones de la Dirección de Intervenciones por Curso de Vida y Cuidado Integral, desarrollar y realizar acciones de monitoreo, seguimiento y evaluación de las intervenciones estratégicas de su competencia en el ámbito nacional, en coordinación con los actores del sector salud y otros sectores del estado y la sociedad civil, a fin de mejorar o rediseñar las intervenciones estratégicas;

Que, el artículo 1° del Reglamento de Alimentación Infantil, aprobado por Decreto Supremo N°009-2006-SA tiene como objetivo lograr una eficiente atención y cuidado de la alimentación de las niñas y niños hasta los veinticuatro (24) meses de edad, mediante acciones de promoción, protección y apoyo de la lactancia materna y orientando las prácticas adecuadas de alimentación complementaria y el uso correcto de los sucedáneos de la leche materna cuando éstos sean necesarios sobre la base de una información adecuada y mediante métodos apropiados de comercialización y distribución;

Que, la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP-V0.1-Directiva para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, aprobado mediante Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA, establece los criterios técnico-normativos para la certificación de establecimientos de salud amigos de la madre, la niña y el niño, mediante la evaluación interna, la evaluación externa, el reconocimiento del establecimiento y el seguimiento y monitoreo de la certificación;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2016/MINSA se incorporan a la precitada Directiva Administrativa, los Anexos 5; 5A; 5B; 6; 6A; 6B; 6C; 6D; 6E; 6F; 6G; 7; 7A; 7B y 7C, que forman parte de los instrumentos estandarizados que permiten realizar las evaluaciones interna y externa;

Que, la Dirección Regional de Salud Junín a través de la Dirección de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública-DEIESP-DAIS-Etapa de Vida Niño, en cumplimiento de la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V.01, realizó la evaluación externa de los Establecimientos de Salud del primer nivel de atención: C.S. Llocllapampa I-3, P.S. El Rosario I-2, P.S. Canchayllo I-2, P.S. Parco I-2, P.S. Ullusca I-1, de la Microred Quebrada del Mantaro – Red de Salud Jauja, para **Certificar como Establecimiento de Salud amigos de la Madre la Niña y el Niño,** llevado a cabo los días 03, 04 y 05 de junio del 2026, en el cual aprobó con un puntaje de 91%, como consta en el informe del visto;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0452-2026-GRJ-RSJ/DE de fecha 13 de marzo del 2026, el Director de la Red de Salud Jauja, aprobó la Política de Protección y Promoción de los Establecimientos de Salud, C.S. Llocllapampa I-3, P.S. El Rosario I-2, P.S. Canchayllo I-2, P.S. Parco I-2, P.S. Ullusca I-1, de la Microred Quebrada del Mantaro – Red de Salud Jauja;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0386-2026-GRJ-RSJ/DE de fecha 23 de febrero del 2026, el Director de la Red de Salud Jauja, conforma el Comité de Lactancia Materna, C.S. Llocllapampa I-3, P.S. El Rosario I-2, P.S. Canchayllo I-2, P.S. Parco I-2, P.S. Ullusca I-1, de la Microred Quebrada del Mantaro – Red de Salud Jauja;

Que, el Director Adjunto Regional de Salud Junín, mediante, Memorando N° 0719-2026-GRJ-DRSJ-DG de fecha 18 de junio de 2026, dispone proyectar la Resolución Directoral de CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN: C.S. Llocllapampa I-3, P.S. El Rosario I-2, P.S. Canchayllo I-2, P.S. Parco I-2, P.S. Ullusca I-1, de la Microred Quebrada del Mantaro – Red de Salud Jauja, asimismo reconocimiento a los miembros del comité de lactancia materna de la zona sanitaria de la Microred Quebrada del Mantaro – Red de Salud Jauja;

B. PEREZ M.

Estando a lo expuesto; y

En uso a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2026-RJ/GR, de fecha 03 de febrero del 2026 y Resolución Directoral N° 334-2026-DRSJ/OEGRH de fecha 04 de mayo del 2026 que delega facultades al Director Adjunto de la Dirección Regional de Salud Junín.

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y conforme a lo dispuesto por la Dirección Regional de Salud Junín;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – CERTIFICAR a los establecimientos de salud del primer nivel de atención: **C.S. LLOCLLAPAMPA I-3, P.S. EL ROSARIO I-2, P.S. CANCHAYLLO I-2, P.S. PARCO I-2, P.S. ULLUSCA I-1, de la Microred Quebrada del Mantaro – Red de Salud Jauja**, como **ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO**, promoviendo y protegiendo la lactancia materna, por el periodo de tres (3) años del 05 de junio del 2026 al 04 de junio del 2029.----------

Artículo Segundo.- Otorgar **RECONOCIMIENTO PÚBLICO** a los miembros del **COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA** de los EESS C.S. Llocllapampa I-3, P.S. El Rosario I-2, P.S. Canchayllo I-2, P.S. Parco I-2, P.S. Ullusca I-1, de la Microred Quebrada del Mantaro – Red de Salud Jauja, por su valiosa contribución a la promoción, protección y apoyo de la Lactancia Materna, conformado por el personal siguiente:

Resolución Directoral

N° 1135 -2026-DRSJ/OEGRH **Huancayo, 06 de Julio.... del 2026**

PRESIDENTE

- **M.C. CARLOS MILLER MARZANO FABIÁN**
  Jefe de la Microred Quebrada del Mantaro

SECRETARIA TÉCNICA

- **Obst. MYRELLA ROSMERY ZARATE ALANYA**
  Responsable ESSSR, Lactario y RRHH de la Microred Quebrada del Mantaro

MIEMBROS DEL COMITÉ

- **M.C. AMADOR JOSÉ ANTONIO FLORES BRICEÑO**
  Médico Consultor de Lactancia Materna – IPRESS Llocllapampa
- **Lic. Enf. GISELA FABIÁN GALARZA**
  Responsable de la EVN – IPRESS Llocllapampa
- **Lic. Enf. DIONISIA URETA TOMÁS**
  Responsable de la Etapa de Vida Joven EVJ – IPRESS Llocllapampa
- **Tec. Enf. NORA PILAR BARZOLA MELÉNDEZ**
  Responsable de Farmacia – IPRESS Llocllapampa
- **Lic. Enf. ERICKA NATIVIDAD INGA SHON**
  Jefa y Responsable de la EVN – IPRESS Canchayllo
- **Lic. Enf. ENMANUEL ROMÁN PEÑA ESPÍRITU**
  Responsable de la EVN – IPRESS Ullusca
- **Lic. Enf. SHIRLEY EVELYN PANDO SOLÓRZANO**
  Jefa y Responsable de la EVN – IPRESS El Rosario
- **Obst. YESENIA LUCÍA MOYA MALLMA**
  Responsable de ESSSR – IPRESS El Rosario
- **Lic. Enf. ELVIRA INOCENTA POMA RAMOS**
  Jefa y Responsable de la EVN – IPRESS Parco.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes DEIESP – Red de Salud Jauja, para su conocimiento y fines pertinentes. ----

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal web Institucional de la Dirección Regional de Salud Junín. ----------

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
Mg. Obsta. A. Gabriel Borrovic Díaz
DIRECTOR ADJUNTO

GOBIERNO REGIONAL - JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
CPC William Y. Gonzales Soriano
DIRECTOR EJECUTIVO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 7C: ACTA FINAL DE CALIFICACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO ESTABLECIMIENTO DE SALUD AMIGO DE LA MADRE, LA NIÑA Y EL NIÑO

GERESA/DIRESA/DIRES/REDES	**DIRESA JUNIN**
ESTABLECIMIENTO DE SALUD	**C.S. Llocllapampa I-3** **P.S. El Rosario I-2** **P.S. Canchayllo I-2** **P.S. Parco I-2** **P.S. Ullusca I-1**

Siendo el 05 de junio del 2026, se levanta el acta con los resultados de la evaluación externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño.

CRITERIO	COMPONENTES		N° componentes	N° criterios evaluados		
				SÍ	NO	N.A.
C1: 10 PASOS PARA UNA LACTANCIA MATERNA EXITOSA (75%)	Paso 1: Existencia de una Política escrita de Promoción y Protección de la lactancia		10	10	0	0
	Paso 2: Capacitación del personal de la salud		7	5	2	0
	Paso3: Entrega de información a gestantes		6	6	0	0
	~~Paso 4: Realización del contacto piel a piel~~		9	0	0	9
	Paso 5: Mostrar a las madres cómo amamantar y cómo mantener la lactancia aún si ellas deben separarse de sus hijos.		7	0	4	3
	Paso 6: No dar a los recién nacidos alimentos o líquidos que no sean leche materna.		5	2	0	3
	~~Paso 7: Alojamiento conjunto durante la estancia en el establecimiento de salud~~		3	~~0~~	~~0~~	3
	Paso 8: Lactancia materna a libre demanda		3	3	0	0
	Paso 9: No dar chupones ni biberones a recién nacidos		3	2	0	1
	Paso 10: El establecimiento brinda apoyo continuo y tiene contacto con Grupos de Apoyo		6	4	1	1
			(59) Sub total C1:	**32**	7	20
C2: PUBLICIDAD Y ADQUISICIONES DE SUCEDÁNEOS DE LA LECHE MATERNA, BIBERONES Y TETINAS (15%)	I. No hay publicidad ni se distribuye muestras gratuitas de sucedáneos de leche materna		7	3	0	4
	II. El establecimiento de salud no recibe donaciones ni adquiere sucedáneos a precios rebajados	Adquisición directa	2	0	0	2
		Donaciones	3	3	0	0
			(12) Sub total C2:	6	0	6
C3: IMPLEMENTACION DEL LACTARIO (10%)	I. Existencia del lactario		2	2	0	0
	II. Características del lactario según normatividad		5	5	0	0
			(7) Sub total C3:	7	0	0
RESULTADO FINAL	C1= 66.19 % (N°SI 32+N°NA 20)=52x(100)x(0.75) (N°SI31 +N°NO8 +N°NA 20)=59	C2= 15 % (N°S I 6+N°NA 6)=12x100)x(0.15) (N°SI 6+N°NO0 +N°N 6)=12	C3= 10 % (N°S 7I+N°NA 0=)7 x(100)x (0.10) (N°SI7+N°NO 0+N°NA0)= 7	91 %		
	TOTAL (C1+C2+C3): C1= 66.19 % C2=15 % C3= 10 %					
	FIRMA Y SELLO LEGIBLE DE EVALUADORES					

Ericka Inga Shon
Lic. en Enfermería
CEP 90838

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD JAUJA
C.S. LLOCLLAPAMPA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD JAUJA
HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA
IPRESS EL ROSARIO
Lic. Enf. Shirley E. Pando Solórzano
C.E.P. 39277

LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO
DIRESA JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
DIRECCION EJECUTIVA INTERVENCIONES ESTRATEGICAS EN SALUD PUBLICA
Obsta. Livia León Barja
APOYO TECNICO ESR SALUD SEXUAL

DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD JAUJA
C.S. LLOCLLAPAMPA
Lic. Mariela A. Sánchez Gonzales
ENFERMERA
CEP. 40051

Carlos Miller Marzano Fabian
MÉDICO CIRUJANO CMP. 71274
MEDICO AUDITOR RNA. A06150

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD JAUJA
P.S. PARCO
LIC. ELVIRA POMA RAMOS
CEP N° 30855

CONCLUSION:

Luego de haber realizado en modalidad presencial la **Evaluación Externa para la Certificación como Establecimiento de Salud Amigo de la Madre, la Niña y el Niño** – Promoviendo y Protegiendo la Lactancia Materna, en la MR Quebrada del Mantaro: C.S. Llocllapampa I-3, P.S. El Rosario I-2, P.S. Canchayllo I-2, P.S. Parco I-2, P.S. Ullusca I-1, a solicitud de la Red de Salud Jauja, durante los días 3, 4 y 5 de Junio del 2026, el equipo de Evaluadoras Externas en representación del la Dirección Regional de Salud Junín - Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública - Dirección de Salud Integral , informamos que se aplicaron la metodología e instrumentos estandarizados, establecidos en la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA y la Resolución Ministerial N°353-2016/MINSA, en la MR Quebrada del Mantaro: C.S. LLOCLLAPAMPA I-3, P.S. EL ROSARIO I-2, P.S. CANCHAYLLO I-2, P.S. PARCO I-2, P.S. ULLUSCA I-1, obtuvo una puntuación de **91%**

El criterio 1: N° SI 32, N° NO 7 y N° NA 20
El Criterio 2: N° SI 6, N° NO 0 y N° NA 6
El Criterio 3: N° SI , 7 N° NO 0 y N° NA 0

POR TANTO,

En la MR Quebrada del Mantaro: C.S. LLOCLLAPAMPA I-3, P.S. EL ROSARIO I-2, P.S. CANCHAYLLO I-2, P.S. PARCO I-2, P.S. ULLUSCA I-1, de la Red de Salud Jauja, LA DIRESA JUNIN, concluye que:

CERTIFICA

Como: **ESTABLECIMIENTO AMIGO DE LA MADRE LA NIÑA Y EL NIÑO", POR UN PERIODO 3 AÑOS DEL 05 DE JUNIO DEL 2026 AL 04 DE JUNIO DEL 2029.**

FIRMAS DE EVALUADORAS:

NOMBRE	DNI	FIRMA
LIC. ENF HAYDEE MARIA QUISPE DELGADO	20707620	
OBSTA. LIVIA LEÓN BORJA	46443722	
LIC. ENF. MARIELA ALICIA SÁNCHEZ GONZALES	20437677	

FIRMAS DE OBSERVADORAS:

M.C. CARLOS MILLER MARZANO FABIÁN	42221803	
LIC. ENF. DIONISIA URETA TOMAS	19825068	
OBSTA. YANINA ESPERANZA CAMARENA PALOMINO	44943128	

RECOMENDACIONES:

-Continuar con sus procesos de Monitoreo de forma permanente en el marco del Anexo 04 de la Resolución Ministerial N°609-2014/MINSA.
- Fortalecer la capacitación en consejería de lactancia materna a través de talleres.
- Evidenciar las reuniones de capacitación al personal de salud en grupos de apoyo.
- Dejar evidencias de reuniones de coordinación con programas sociales en el tema de grupos de apoyo.
- Fortalecer en las capacitaciones de 20 horas el tema de la no preparación de pezones y la incorporación de agua durante la alimentación complementaria.

SE ADJUNTA:

Instrumentos aplicados durante la evaluación: Anexo 5: 5A y 5B (hojas de datos y del personal de salud del EESS). Anexo 6 (Entrevistas: 6A-Gestantes, 6C Madres de niños menores de 6 meses, 6D Madres de niños 6 a 24 meses, 6F Personal de Salud y 6G Personal administrativo. 7A Guía de Evaluación, 7B Matriz Resumen de Entrevistas y 7C Acta Final de la Evaluación.

LIC. HAYDEE QUISPE DELGADO
DIRESA JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNÍN
DIRECCION EJECUTIVA INTERVENCIONES ESTRATÉGICAS EN SALUD PUBLICA
Obsta. Livia León Borja
EQUIPO TÉCNICO ESR SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA - COP:

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD JAUJA
C.S. LLOCLLAPAMPA
Lic. Mariela Al Sánchez
ENFERMERA
CEP 40331

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN
RED DE SALUD JAUJA
C.S. LLOCLLAPAMPA
Carlos Miller Marzano Fabian
MÉDICO CIRUJANO CMP. 71274
MÉDICO AUDITOR RNA. A00150

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD JAUJA
HOSPITAL DOMINGO OLAVEGOYA
IPRESS EL ROSARIO
Lic. Enf. Shirley E. Pando Solórzano
C.E.P 3927

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
RED DE SALUD JAUJA
P.S. PARCO
LIC. ELVIRA I. POMA RAMOS
CEP Nº 30855